



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 1
OM N°009/11

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA MUNICIPAL N° 009 /11

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con registro CDH3 -10, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, la nota suscrita por el Lic. Exequiel Carrasco Jaldin, en su calidad de Presidente de la Asociación Chuquisaqueña de Fútbol, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal, la Declaratoria de Huéspedes Gratos, a la Selección Peruana de Futbol Sub -17.

Que, en fechas 16 y 18 de febrero del año en curso, se realizara en nuestro Municipio las jornadas preparatorias para la participación entre la Selección Peruana de Futbol y nuestra Selección en el Torneo Sudamericano de Futbol Sub -17.

Que, es propicia la oportunidad para realizar la declaratoria de Huéspedes Gratos a los representantes de la Selección Peruana de Fútbol Sub 17, en ocasión de la visita a la ciudad Capital del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, conforme el art. 20 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, corresponde conferir: "... TITULO DE HUESPED GRATO, destinado a personas y representantes que lleguen en visita oficial a congresos y acontecimientos, actividades, deportivas, etc.

Que, conforme prescribe el art. 12 num. 4) de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene la potestad para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE.

Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confíerese el Título de "HUESPEDES GRATOS" DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA A LA SELECCIÓN PERUANA DE FUTBOL SUB 17

Art.2° La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo, el jueves 17 de febrero del 2011, a horas 17:00 p.m., en el Salón Rojo del Palacio Consistorial

Art.3° La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 16 días del mes de febrero del año dos mil once.

Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Profra. Arminda Herrera González
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 17 días del mes de febrero del año dos mil once.

Lic. Verónica Berrios Vergara
H. ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (0991) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia